



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16694
15 junio 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1984 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE ADJUNTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta, junto con el informe adjunto del Mando de las Naciones Unidas, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) José SORZANO

Anexo

Informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983

1. Antecedentes

El Mando de las Naciones Unidas se estableció en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de julio de 1950 a/. En esa resolución el Consejo recomendaba el establecimiento de un mando unificado para las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, y solicitaba también a los Estados Unidos que se sirvieran "facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del mando unificado". El 27 de julio de 1953 el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio de Corea. De acuerdo con el párrafo 17 del Acuerdo de Armisticio, sus sucesores en el mando son responsables de que se acaten y hagan cumplir los términos y las disposiciones del Acuerdo de Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando sus funciones y cumpliendo sus obligaciones con arreglo al mandato del Acuerdo de Armisticio, lo que incluye la participación en las actividades de la Comisión de Armisticio Militar. En vista de los deliberados esfuerzos de los dirigentes norcoreanos por dirigir intentos constantes y sistemáticos de infiltración armada en la República de Corea, en grave violación del Acuerdo de Armisticio, así como de las tensiones creadas a causa del ataque terrorista lanzado por la República Popular Democrática de Corea contra los dirigentes de la República de Corea en Rangún, Birmania, en 1983, el Mando de las Naciones Unidas considera que el informe de este año al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que abarca estos graves incidentes ocurridos durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, tiene una importancia desusada. El informe precedente del Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad (S/15728) se presentó el 25 de abril de 1983.

2. Mecanismo y procedimientos del Armisticio

El Acuerdo de Armisticio de Corea tenía por objeto asegurar "la cesación completa de todas las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas de las partes opuestas hasta que se obtenga una solución pacífica definitiva". La expresión "fuerzas opuestas" abarca a todas las unidades terrestres, navales y aéreas de ambas partes. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas suscribió el Acuerdo de Armisticio en nombre de 16 naciones Miembros de las Naciones Unidas que hicieron aportes de fuerzas al Mando Unificado y de la República de Corea. Los comandantes del Ejército Popular Coreano y de los Voluntarios del Pueblo Chino firmaron el Acuerdo en nombre del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino.

a) Comisión de Armisticio Militar

La finalidad de la Comisión de Armisticio Militar en Corea, definida en el Acuerdo de Armisticio, es "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio". La Comisión es una organización internacional conjunta compuesta de 10 miembros: cinco oficiales superiores del Mando de las Naciones Unidas y cinco del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas ha designado a un miembro de los Estados Unidos, dos de la República de Corea, uno del Reino Unido y otro designado en forma rotatoria de entre las otras cuatro naciones Miembros de las Naciones Unidas representadas en el Mando de las Naciones Unidas (Australia, el Canadá, Filipinas y Tailandia). Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se celebran a petición de cualquiera de las dos partes en la Zona Conjunta de Seguridad, más conocida como Panmunjón, en la Zona Desmilitarizada. A fin de ayudar a la Comisión de Armisticio Militar en el desempeño de su misión, el Acuerdo de Armisticio prevé una secretaría conjunta que mantiene comunicación telefónica durante las 24 horas del día entre los oficiales de vigilancia de ambas partes situados en Panmunjón. Los oficiales de vigilancia conjunta se reúnen asimismo diariamente, excepto los domingos y días festivos, y sirven de conducto básico de comunicación entre las partes opuestas. Desde la firma del Acuerdo de Armisticio se han celebrado 423 reuniones plenarias de la Comisión de Armisticio Militar y 472 de los secretarios de la Comisión. La Comisión de Armisticio Militar, o el superior jerárquico de cada parte, están autorizados por el párrafo 27 del Acuerdo de Armisticio a despachar grupos conjuntos de observadores para investigar las violaciones del Acuerdo de Armisticio en la Zona Desmilitarizada de que se haya informado. El Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino, empero, ha frustrado esta función de la Comisión desde abril de 1967, rehusándose a participar en las investigaciones conjuntas propuestas por el Mando de las Naciones Unidas. Tan sólo en el período que abarca el presente informe, el Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino se abstuvo de participar en 21 reuniones de los grupos conjuntos de observadores propuestas por el Mando de las Naciones Unidas para realizar investigaciones conjuntas de incidentes que, según se informó, habían ocurrido en la Zona Desmilitarizada.

b) Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio

La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, establecida por el Acuerdo de Armisticio de Corea, se compone de cuatro miembros, que representan a Suecia, Suiza, Checoslovaquia y Polonia. La función primaria de la Comisión es efectuar inspecciones e investigaciones independientes de los acontecimientos relacionados con el Armisticio, que incluyen violaciones que se producen fuera de la Zona Desmilitarizada, y dar cuenta de sus conclusiones a la Comisión de Armisticio Militar. La Comisión celebra reuniones semanales en la Zona Conjunta de Seguridad de Panmunjón, para debatir y evaluar los informes presentados por cualquiera de las dos partes de la Comisión de Armisticio Militar. Aunque sus funciones fundamentales se han visto limitadas drásticamente por la obstinación del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino, la Comisión de Naciones Neutrales ejerce una influencia muy valiosa y estabilizadora, y ofrece también un medio de comunicaciones indirectas entre las partes opuestas.

c) Función de la República de Corea

Una característica singular del Acuerdo de Armisticio de Corea es que ninguna nación es signataria del Acuerdo. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre del Mando Unificado, integrado por las fuerzas militares de 16 naciones Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea. Durante las negociaciones del Armisticio y después de éstas, a petición del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino, el Gobierno de la República de Corea dio seguridades de que cumpliría el Acuerdo de Armisticio. Hoy día, la República de Corea proporciona la mayor parte de la "policía civil" encargada del mantenimiento de la seguridad y el orden en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la Zona Desmilitarizada. El Gobierno de la República de Corea y sus fuerzas armadas han acatado al Mando de las Naciones Unidas y cooperado con él para poner en práctica el Acuerdo de Armisticio, y diversos altos jefes militares de la República de Corea han prestado servicios en la Comisión de Armisticio Militar durante años.

3. Actividades de la Comisión de Armisticio Militar del Mando de las Naciones Unidas

Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se convocan habitualmente para examinar incidentes graves relacionados con el Acuerdo de Armisticio y cuestiones importantes vinculadas con éste. Esas reuniones, así como la comunicación telefónica permanente entre las dos partes, sirven para reducir al mínimo la escalada de incidentes por posibles errores de cálculo. La Comisión es un valioso medio de comunicación, como lo ha demostrado su empleo constante por ambas partes. De las ocho reuniones de la Comisión de Armisticio Militar celebradas durante el período que abarca el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas convocó dos y las fuerzas del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino convocaron seis. Las acusaciones hechas por el Mando de las Naciones Unidas a las fuerzas del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino durante el período de que se informa incluyen: hacer fuego desde el otro lado de la línea de demarcación militar contra la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la Zona Desmilitarizada; introducir armas pesadas y no autorizadas en la Zona Desmilitarizada; construir fortificaciones en la Zona Desmilitarizada; realizar intentos constantes y sistemáticos de infiltración armada en la República de Corea; y el ataque terrorista con bombas realizado contra los dirigentes de la República de Corea en Rangún, Birmania. (En el apéndice al presente informe se consignan los detalles de estos graves incidentes.) A pesar de estas acciones hostiles constantes y deliberadas por parte de la República Democrática Popular de Corea, que han hecho aumentar drásticamente las tensiones, el objetivo principal del Mando de las Naciones Unidas consistió en promover la adopción de medidas positivas para reducir las tensiones. (En el apéndice al presente informe se examinan también las propuestas positivas presentadas por el Mando de las Naciones Unidas en las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar.) En cambio, el Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino se ha servido de estas reuniones para difundir propaganda política distorsionada, lo que no incumbe a la Comisión de Armisticio Militar, y se ha rehusado a responder en forma positiva a ninguna de las iniciativas del Mando de las Naciones Unidas dirigidas a reducir las tensiones. El Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino convocó una reunión de secretarios de la Comisión de Armisticio Militar para hacer entrega de una lista de presuntas violaciones de menor

importancia cometidas por el Mando de las Naciones Unidas. Durante el período de que se informa, el Mando de las Naciones Unidas acusó al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de más de 4.070 violaciones demostradas del Acuerdo de Armisticio. Estas acusaciones se cursaron rápidamente, por teléfono o en la reunión diaria de los oficiales de vigilancia conjunta en la Zona Conjunta de Seguridad (Panmunjón), para dar al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino la oportunidad de poner fin a las violaciones que se estaban realizando o practicar investigaciones oportunas para evitar otras violaciones análogas.

4. Conclusiones

Durante más de 30 años la Comisión de Armisticio Militar ha sido el único mecanismo internacional conjunto y el único cauce oficial de comunicación para el mantenimiento del Armisticio entre los mandos militares opuestos de Corea. La República de Corea ha actuado con gran moderación frente a la constante y sistemática campaña de violencia y provocaciones de la República Popular Democrática de Corea dirigida contra la República de Corea y, además, ha demostrado su sinceridad en lo tocante a la reducción de las tensiones en la península de Corea. El Mando de las Naciones Unidas continuará cumpliendo las obligaciones derivadas de su mandato en virtud del Acuerdo de Armisticio, y reafirmando su preparación y su decisión de mantener la paz y la seguridad, de acuerdo con las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, hasta que las partes directamente interesadas puedan concertar un arreglo de paz más permanente para Corea.

Nota

a/ El texto de la resolución se encuentra en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, Resoluciones y Decisiones (S/1588).

Apéndice

Principales cuestiones e incidentes examinados por la
Comisión de Armisticio Militar
(1° de enero de 1983 a 31 de diciembre de 1983)

1. Disparos del Ejército Popular Coreano contra un puesto de guardia del Mando de las Naciones Unidas en la Zona Desmilitarizada

El 17 de junio de 1983, aproximadamente a las 19.35 horas, los soldados de un puesto de guardia del Ejército Popular Coreano situado al norte del hito No. 0563 de la línea de demarcación militar dispararon armas automáticas a través de la línea de demarcación militar hacia un puesto del Mando de las Naciones Unidas en la Zona Desmilitarizada. Esta acción hostil y no provocada de la República Popular Democrática de Corea, que constituye una violación de los párrafos 6 y 12 del Acuerdo de Armisticio, causó daños en el puesto del Mando de las Naciones Unidas. En la 419a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 27 de junio de 1983, el Mando de las Naciones Unidas presentó fragmentos de obús encontrados en el lugar de los hechos en apoyo de sus acusaciones.

2. Infiltración armada terrestre del Ejército Popular Coreano en la República de Corea

El 19 de junio de 1983, aproximadamente a las 2.30 horas, dos miembros de la fuerza de defensa del Mando de las Naciones Unidas detectaron la presencia de tres infiltrados armados de la República Popular Democrática de Corea en el Río Munsan, debajo de un puente de hormigón situado a 12 kilómetros al sur de la Zona Desmilitarizada y a sólo 309 kilómetros al noroeste de Seúl. Miembros de la fuerza de defensa del Mando de las Naciones Unidas arrojaron granadas al agua y abrieron fuego contra los incursores, dando muerte a los tres. El equipo de los infiltrados del Ejército Popular Coreano muertos incluía: tres pistolas ametralladoras Skorpion de 7,65 mm fabricadas en Checoslovaquia (números de serie 1454Y, 5840V y 1257Y) con cuatro cargadores de 20 cartuchos; una pistola automática Browning de calibre .25 (número de serie 478832) fabricada en Bélgica y equipada con un silenciador fabricado en la República Popular Democrática de Corea; dos cámaras Nikon F2 (números de serie 8019668 y 8044424) con un objetivo de distancia focal variable de 200 a 600 mm (número de serie 301133) y un objetivo de 50 mm (número de serie 5310356); tres tanques de oxígeno para bucear; tres equipos de buceo; tres imitaciones de uniformes del ejército de la República de Corea; mapas militares de la República Popular Democrática de Corea con el membrete "Estado Mayor del Ejército Popular Coreano" que abarcaban la zona comprendida entre un punto situado al norte de Kaesong, en la República Popular Democrática de Corea, y otro situado al sur de Seúl e Inchón, en la República de Corea, y una hoja con inscripciones en clave correspondientes a consignas típicas de la República Popular Democrática de Corea en las que se exaltaba a Kim Il-Sung. Una de las granadas fabricadas en la República Popular Democrática de Corea encontradas llevaba el distintivo de las municiones de ese país y un número de serie formado por tres cifras de dos guarismos cada una, 16-75-53, que corresponden a la fábrica de municiones de Kuncha-ri, situada en Songchon-Gun, Provincia de Pyongan del Sur, República Popular Democrática de Corea. En la 419a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 27 de junio de 1983, el Mando de las Naciones Unidas acusó al

Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de haber violado los párrafos 6, 7, 8 y 12 del Acuerdo de Armisticio al hacer infiltrar a incursores armados en la República de Corea en misión agresiva y subversiva.

3. Infiltración por mar de personal armado del Ejército Popular Coreano en la República de Corea

a) La tarde del 4 de agosto de 1983, una lancha de infiltración de gran potencia y dotada de armamento pesado de la República Popular Democrática de Corea se introdujo en aguas costeras de la República de Corea hasta alcanzar un punto situado aproximadamente a 1,4 km de la costa oriental de la República de Corea. Desde esta posición, desembarcó de la lancha personal armado de la República Popular Democrática de Corea en un lugar situado a unos 14 km al sur de Kampo. A primeras horas de la mañana del 5 de agosto de 1983, los infiltrados de la República Popular Democrática de Corea, que vestían imitaciones de uniformes del ejército de la República de Corea bajo los cuales llevaban prendas impermeables, fueron descubiertos por los puestos de defensa costera de la República de Corea situados a lo largo de la playa y sometidos al fuego de éstos. Mientras tanto, una lancha patrullera de la policía marítima de la República de Corea, que había sido enviada al lugar del incidente, fue alcanzada por los disparos que se le hicieron desde la embarcación incursora de la República Popular Democrática de Corea.

La embarcación incursora escapó luego rápidamente hacia el este a una velocidad próxima a los 40 nudos. Se registró cuidadosamente la zona durante las horas de luz natural y se encontraron los cadáveres de cuatro incursores armados de la República Popular Democrática de Corea. El 6 de agosto de 1983 se descubrió en la misma zona el cuerpo de otro incursor de la República Popular Democrática de Corea. El equipo de los infiltrados muertos incluía los objetos que suelen llevar los equipos de infiltración de la República Popular Democrática de Corea, con excepción de cinco fusiles automáticos M-16 que no eran de reglamento ni llevaban número de serie. Evidentemente, la República Popular Democrática de Corea había dotado al equipo de infiltración de imitaciones de armas de los Estados Unidos para hacerles pasar por soldados del ejército de la República de Corea. El resto del equipo recuperado incluía un cargador de 32 balas para pistola semiautomática del tipo 68 fabricada en la República Popular Democrática de Corea; equipo de comunicaciones de fabricación japonesa que incluía un receptor-transmisor de radio embalado en una mochila impermeable; una hoja con inscripciones en clave en cuyos márgenes se habían anotado consignas típicas de la República Popular Democrática de Corea; una cartera para documentos de las utilizadas por los oficiales de la República Popular Democrática de Corea; una cámara Canon FX de 35 mm (número de serie 335399); una cámara Pentax ME (número de serie 1961186) y un teleobjetivo de distancia focal variable de 400 mm (número de serie 7305700). El Mando de las Naciones Unidas convocó la 421a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 23 de agosto de 1983, y acusó al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de haber violado los párrafos 6, 12 y 15 del Acuerdo de Armisticio al infiltrar un equipo de cinco incursores armados en la República de Corea y cometer acciones hostiles contra las fuerzas de defensa costera de la República de Corea y una lancha patrullera de la policía marítima de este país. El oficial superior del Mando de las Naciones Unidas presentó las armas y equipo recuperados en apoyo de sus acusaciones contra la República Popular Democrática de Corea.

b) El 13 de agosto de 1983, aproximadamente a las 9.10 horas, se detectó la presencia de una embarcación sospechosa no identificada a unos 80 km al noreste de la Isla de Ullung, República de Corea, que navegaba en dirección suroeste hacia la costa de la República de Corea a una velocidad de 20 nudos. Conocedor del incidente del 5 de agosto de 1983 en el que se disparó contra una lancha patrullera de la policía marítima de la República de Corea desde una embarcación incursora de la República Popular Democrática de Corea dotada de armamento pesado, y consciente de que 20 nudos es una velocidad superior a lo normal, un navío de guerra de la República de Corea pidió a la embarcación sospechosa que se identificara y comunicara su lugar de destino. Al ver que todas las preguntas quedaban sin respuesta, se hizo un disparo de aviso 1.000 metros por delante de la proa de la embarcación sospechosa. La embarcación sospechosa realizó entonces una acción hostil, disparando una ráfaga de ametralladora pesada en dirección al navío de guerra de la República de Corea. A continuación, la embarcación sospechosa intentó alejarse del lugar a una velocidad de 40 nudos, extraordinariamente alta para una embarcación de su tamaño. El navío de guerra de la República de Corea respondió enviando un helicóptero en persecución de la embarcación fugitiva, contra el que también se hizo fuego con una de las dos ametralladoras pesadas montadas sobre cubierta de la embarcación y claramente visibles. El helicóptero respondió al fuego en legítima defensa y hundió la embarcación hostil. Esta última, que navegaba con el nombre de Cho Il-hwan, iba armada con ametralladoras y equipada con cuatro hélices que le permitían realizar operaciones a gran velocidad, pero no llevaba ningún tipo de aparejos de pesca visibles. En cambio sí llevaba moldes de impresión especiales para poder cambiar rápidamente el nombre escrito en la proa. Aunque se divisaron tres cadáveres sobre la cubierta de la embarcación mientras ésta se hundía, no fue posible recuperarlos a causa del fuego y del humo. El registro intenso realizado en la zona permitió encontrar restos diversos del equipo que llevaba la embarcación, pero ningún superviviente. El equipo recuperado durante la operación de búsqueda era similar a los objetos encontrados en anteriores infiltraciones marítimas de efectivos de la República Popular Democrática de Corea en la República de Corea. Se encontró también un nuevo aparato que permite transportar personas sumergidas y que, según se cree, es utilizado para transportar equipo o personal hasta la costa o desde ésta a una embarcación. Además, se encontró una libreta de apuntes perteneciente a la embarcación incursora que proporcionó pruebas irrefutables de la vinculación entre la misión de la embarcación hostil y la infiltración de incursores armados de la República Popular Democrática de Corea en la República de Corea. Algunas de las anotaciones más reveladoras decían: "Instrucciones impartidas a la Oficina de Enlace de Wonsan el 5 de noviembre de 1976 por el gran dirigente Presidente Kim Il-Sung ... aunque sea difícil, se debe continuar la lucha y enviar cuantos agentes sea posible a Corea del Sur ...". Una indagación realizada por el equipo de investigación multinacional del Mando de las Naciones Unidas reveló que la embarcación hostil era una lancha super rápida de infiltración armada de la República Popular Democrática de Corea similar a la que había hecho fuego contra la lancha patrullera de la policía marítima de la República de Corea durante el intento de infiltración llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 5 de agosto de 1983 al sur de Kampo (véase el párr. 3 a) supra). El Mando de las Naciones Unidas convocó la 421a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar que se celebró el 23 de agosto de 1983, con el propósito de acusar al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de llevar a cabo acciones hostiles al disparar contra un navío militar de la República de Corea, violando así gravemente el párrafo 12 y el espíritu del Acuerdo de Armisticio.

c) El 3 de diciembre de 1983, aproximadamente a las 21.40 horas, una lancha de infiltración armada de la República Popular Democrática de Corea incursionó en las aguas costeras de la República de Corea en un lugar situado aproximadamente a media milla de la playa de Tadaepo, en la República de Corea. En ese momento, dos incursores armados de la República Popular Democrática de Corea se descolgaron de la lancha y nadaron hacia la playa, situada a unos 7,5 km al suroeste de Pusan. Los incursores llegaron a la playa a las 22.30 horas aproximadamente del 3 de diciembre y fueron detectados y capturados casi inmediatamente por personal de las fuerzas de defensa de la República de Corea. Con ayuda de bengalas disparadas con mortero se detectó también a la embarcación incursora. A las 23.05 horas aproximadamente, un navío de guerra de la República de Corea que había salido en persecución de la embarcación incursora hizo disparos de aviso sobre ésta. La lancha incursora devolvió el fuego e intentó alejarse a una velocidad de 35 nudos. Durante la persecución que siguió ambas embarcaciones chocaron y la lancha incursora se hundió casi inmediatamente. Las armas y el equipo de los infiltrados armados de la República Popular Democrática de Corea capturados incluían: dos pistolas ametralladoras Skorpion tipo 61 de 7,65 mm fabricadas en Checoslovaquia (números de serie J3684 y J3857); una pistola automática Browning de calibre .25 fabricada en Bélgica y dotada de un silenciador fabricado en la República Popular Democrática de Corea (el número de serie de esta pistola, 478830, se diferencia únicamente en dos guarismos de otra pistola idéntica que llevaba el número de serie 478832 y que fue encontrada el 19 de junio de 1983 en el intento de infiltración realizado por la República Popular Democrática de Corea cerca de Munsan; véase el párr. 2 supra); cinco granadas de mano fabricadas en la República Popular Democrática de Corea (de tipo idéntico a las granadas encontradas tras la infiltración de 19 de junio de 1983 en las inmediaciones de Munsan); un instrumento de observación nocturna del Ejército Popular Coreano (número de serie 800015) con el emblema de la República Popular Democrática de Corea y una inscripción que decía "Instrumento nocturno de puntería - 78", y una hoja de instrucciones en clave para las comunicaciones con típicas consignas políticas norcoreanas. El jefe del equipo incursor capturado, Chon Chung-Nam, tiene 28 años de edad y vive en el No. 49 de Yonam-Oup, Paekam-Gun, Yanggang-Do, República Popular Democrática de Corea. El otro incursor capturado fue Lee Sang-Kyu. Chon reconoció que era el jefe del tercer Equipo de Escolta de la Estación de Enlace 313, situada en Wonsan, República Popular Democrática de Corea, que depende orgánicamente del Sexto Departamento del Comité Central del Partido del Trabajo de Corea. Había recibido instrucciones de Cha Hyong-Kun, Jefe de Estado Mayor de la Estación de Enlace 313a., de infiltrarse el 3 de diciembre de 1983 en las inmediaciones de Tadaepo, localidad situada en la costa meridional de la República de Corea y próxima a la ciudad portuaria de Pusan. El 30 de noviembre de 1983, a las 14.00 horas aproximadamente, el buque madre, que transportaba una lancha de incursión armada y el grupo de infiltración integrado por cinco miembros, zarpó del puerto de Wonsan, en la República Popular Democrática de Corea, para llevar a cabo su misión en la República de Corea. Chon declaró que el buque madre tenía unos 30 metros de eslora y navegaba impulsado por cuatro motores "Nasibo" de 1.000 caballos de fuerza cada uno fabricados en la República Popular Democrática de Corea. Chon declaró que estos motores permitían al buque madre alcanzar una velocidad de 45 nudos. El citado barco iba armado con dos ametralladoras antiaéreas dobles de 14,5 mm, un cañón sin retroceso de 82 mm, tres lanzacohetes, dos ametralladoras pesadas, fusiles automáticos y granadas de mano. El buque madre, que llevaba una tripulación de 15 marineros al mando de Kim Tae-Sam, navegó con rumbo este por el Mar del Japón, circunnavegó una zona

pesquera "conjunta" japonesa denominada "Yamado-tai", navegó entre la isla principal de Japón y la isla Oki, y el 3 de diciembre de 1983, a las 17.00 horas aproximadamente, arribó a un punto situado a unas 5 millas al noreste de la isla japonesa de Tsushima. Ese mismo día, a las 17.30 horas aproximadamente, se botó al agua desde el buque madre la lancha incursora armada, con su grupo de infiltración de cinco hombres a bordo. La lancha incursora desplazaba aproximadamente cinco toneladas e iba impulsada por tres motores "Olympus" de 260 caballos de fuerza cada uno. Estos motores permitían a la lancha incursora armada alcanzar una velocidad máxima superior a los 35 nudos. La lancha iba armada con una ametralladora, un lanzacohetes y un lanzacohetes antitanque. La lancha incursora navegó aproximadamente 61 km con rumbo noroeste y aproximadamente a las 21.40 horas del 3 de diciembre arribó a un punto situado a unos 800 metros frente a la playa de Tadaepo, en Pusan. En la 423a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 23 de diciembre de 1983, el Mando de las Naciones Unidas acusó al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de cometer violaciones graves de los párrafos 12 y 15 del Acuerdo de Armisticio al hacer infiltrar una embarcación armada en las aguas costeras de la República de Corea y desembarcar dos incursores armados de la República Popular Democrática de Corea en la playa de Tadaepo, en Pusan. En apoyo de sus acusaciones, el Mando de las Naciones Unidas presentó el equipo capturado y proyectó una entrevista filmada con el jefe del grupo capturado, Chon Chung-Nam, en la que éste confesaba el papel que había desempeñado y la culpabilidad de la República Popular Democrática de Corea.

4. Atentado con bombas en Rangún

El 9 de octubre de 1983 un equipo terrorista especial de la República Popular Democrática de Corea intentó asesinar al Presidente de Corea, mediante la detonación de un artefacto explosivo de extraordinaria potencia situado en el Mausoleo de los Mártires de Rangún, en Birmania. Aunque la explosión no alcanzó el blanco previsto, que era el Presidente Chun, 17 ciudadanos de la República de Corea, incluidos cuatro ministros del Gobierno, y cuatro ciudadanos birmanos resultaron muertos, y veintenas de personas de ambos países sufrieron heridas como consecuencia de este acto de violencia premeditado.

La República de Corea reaccionó con prudencia ante la oleada de animosidad contra la República Popular Democrática de Corea que se produjo como reacción ante el atentado terrorista de Rangún. La actitud madura y razonable demostrada por el Gobierno de la República de Corea fue decisiva para impedir la escalada de una situación ya muy tensa.

En la 422a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 31 de octubre de 1983, el oficial superior del Ejército Popular Coreano planteó el incidente de Rangún y afirmó, entre otras cosas, que "los títeres surcoreanos habían tramado la explosión de Rangún en un intento por salir de la crisis en que se encontraban". El oficial superior del Mando de las Naciones Unidas contestó que no se podía abrigar duda alguna de que el evidente intento de asesinato perpetrado contra el Presidente de la República de Corea, Sr. Chun, en Rangún (Birmania), el 9 de octubre de 1983, había hecho aumentar espectacularmente la tirantez reinante en la península de Corea. Señaló además que todas las pruebas de que se disponía, bien documentadas por la prensa mundial, apuntaban a la participación de la República Popular Democrática de Corea. Dado que el incidente era aún objeto de investigación por parte del Gobierno birmano, el Mando de las Naciones Unidas se neqó a seguir discutiendo el asunto.

El 4 de noviembre de 1983, el Gobierno birmano anunció que el incidente de la bomba había sido provocado por comandos de la República Popular Democrática de Corea, y Rangún decidió romper relaciones diplomáticas con este país, y dejar de reconocerlo. El 22 de noviembre de 1983 se juzgó en Rangún a dos oficiales militares de la República Popular Democrática de Corea involucrados en el atentado de la capital birmana. Según lo confesado por el capitán del ejército de la República Popular Democrática de Corea Kang Min-Chul, un general de división del ejército de la República Popular Democrática de Corea llamado Kang Chang-Su, perteneciente a la Oficina de Reconocimiento de la República Popular Democrática de Corea, dio instrucciones de que tres oficiales del Ejército Popular Coreano (incluidos los dos acusados) asesinaran al Presidente de la República de Corea, Sr. Chun, durante la visita de Estado que éste realizaría a Birmania en el mes de octubre. Los tres oficiales seleccionados fueron el Comandante Zin Mo, jefe del grupo, y los capitanes Kang Min-Chul y Kim Chi-Oh; los tres pertenecían a la unidad de reconocimiento estacionada en Kaesong, en la República Popular Democrática de Corea. Los tres comandos se infiltraron ilegalmente en Birmania desde un buque de carga de la República Popular Democrática de Corea alrededor del 23 de septiembre, y fueron escoltados al domicilio del consejero de la Embajada de la República Popular Democrática de Corea Chon Chang-Hui en Rangún. Los tres terroristas se ocultaron en el domicilio del consejero, donde se les proporcionaron los artefactos explosivos que necesitaban, y colocaron dos bombas rellenas con cojinetes de bolas y una bomba incendiaria en el Mausoleo de los Mártires de Rangún. El 9 de octubre de 1983, aproximadamente a las 10.25 horas, los tres terroristas accionaron un instrumento de control remoto que provocó una enorme explosión en el Mausoleo de los Mártires.

El equipo capturado a estos terroristas de la República Popular Democrática de Corea incluía una pistola automática Browning de calibre .25 (número de serie 459771), fabricada en Bélgica y provista de silenciador. Es revelador que el número de serie de esta pistola Browning se diferencie sólo en dos guarismos del número de serie de otra pistola Browning equipada con silenciador, cuyo número de serie era el 459773, que fue capturada durante la infiltración de efectivos de la República Popular Democrática de Corea en la República de Corea realizada entre el 3 y el 6 de noviembre de 1980 en la isla de Haenggan (véase el informe del Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas S/14499, de fecha 28 de julio de 1981). Según la INTERPOL, organización internacional de policía criminal, la República Popular Democrática de Corea importó por lo menos 200 pistolas Browning y 15.000 cartuchos de munición hasta el mes de enero de 1975. Una granada de mano encontrada a los terroristas de la República Popular Democrática de Corea en Rangún era también idéntica a muchas otras granadas incautadas a personal armado de la República Popular Democrática de Corea que se había infiltrado en la República de Corea. El número de serie del seguro de una de las granadas incautadas en Rangún era 14-69-101. El último guarismo, 101, representa la fuente de procedencia, que es una fábrica situada en el sur de la Provincia de Pyongan, en la República Popular Democrática de Corea. Cabe señalar que el equipo encontrado a los terroristas de la República Popular Democrática de Corea en Rangún es muy similar o idéntico al utilizado en anteriores intentos de infiltración armada llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea en la República de Corea.

En la 423a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 23 de diciembre de 1983, el Mando de las Naciones Unidas acusó a la República Popular Democrática de Corea de haber aumentado gravemente la tensión y de poner en peligro el Armisticio de Corea con el intento de asesinato del Presidente de la República de Corea, Sr. Chun, llevado a cabo en Rangún y la masacre consiguiente. Al presentar su acusación, el Mando de las Naciones Unidas citó la versión oficial del Gobierno birmano sobre el desarrollo de los acontecimientos y se refirió al juicio público de los dos terroristas de la República Popular Democrática de Corea. Como conclusión, el Mando de las Naciones Unidas exhortó a la República Popular Democrática de Corea a cesar en sus constantes actos de terror y violencia dirigidos contra la República de Corea y a responder a las diversas propuestas constructivas presentadas en los últimos tiempos por el Mando de las Naciones Unidas con miras a reducir las tensiones y abrir la senda del diálogo y la paz.

5. Iniciativas del Mando de las Naciones Unidas

Durante el período de que se informa, el Mando de las Naciones Unidas ha adoptado iniciativas constructivas para reducir las tensiones reinantes en la península de Corea, que son atribuibles a las hostilidades sistemáticas y constantes de la República Popular Democrática de Corea dirigidas contra el Mando de las Naciones Unidas y la República de Corea. El Mando de las Naciones Unidas ha reiterado antiguas iniciativas suyas para reducir la tensión y ha formulado propuestas nuevas que ciertamente habrían de reducir la tirantez si el Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino las aceptara.

a) Notificación mutua de ejercicios importantes de entrenamiento militar

El Mando de las Naciones Unidas continúa tratando de obtener una respuesta constructiva del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino a su propuesta de que se proceda a la notificación mutua sobre los ejercicios importantes de entrenamiento militar a fin de impedir posibles errores de cálculo y tensiones innecesarias. Los ejercicios de entrenamiento militar no constituyen por sí mismos violaciones del Acuerdo de Armisticio; no obstante, la actividad y los desplazamientos militares secretos podrían provocar errores de cálculo. El Mando de las Naciones Unidas convocó la 417a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 18 de febrero de 1983, con el propósito exclusivo de negociar el tema de la notificación mutua de ejercicios. Sin embargo, la otra parte no respondió positivamente a esta propuesta tendiente a reducir la tirantez. Con el fin de demostrar su buena voluntad, el 28 de diciembre de 1983 (antes del anuncio público) el Mando de las Naciones Unidas informó al Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de que desde comienzos de febrero hasta mediados de abril de 1984 se realizaría el ejercicio de entrenamiento "Espíritu de Equipo de 1984".

b) Invitación a observar el ejercicio de entrenamiento denominado "Espíritu de Equipo de 1983"

En la 416a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 3 de febrero de 1983, ante la insistencia continua y acalorada en denegar el ejercicio "Espíritu de Equipo de 1983", el Mando de las Naciones Unidas invitó a los cinco miembros del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino de la Comisión de Armisticio Militar (un chino y cuatro notcoreanos) a que, junto con los

cuatro miembros principales de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, se trasladaran al sur y comprobaran personalmente el carácter no provocador de "Espíritu de Equipo de 1983". Los norcoreanos respondieron a la invitación del Mando de las Naciones Unidas con una perorata propagandística y distorsionada según la cual el propósito del ejercicio era invadir la República Popular Democrática de Corea.

c) Papel de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio en la Zona Desmilitarizada

En la 418a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 21 de mayo de 1983, el Mando de las Naciones Unidas propuso que la Comisión de Armisticio Militar autorizara a la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio - integrada por terceros neutrales que son partes en el Acuerdo de Armisticio de Corea - a asumir la responsabilidad de la inspección imparcial de la Zona Desmilitarizada o, como paso inicial, de una parte de la Zona Desmilitarizada, y a informar a la Comisión de Armisticio Militar sobre lo que descubriera exactamente en la Zona Desmilitarizada. En definitiva, el objetivo de esta propuesta del Mando de las Naciones Unidas es devolver a la Zona Desmilitarizada su condición prevista de auténtica zona neutralizadora. Esto se conseguiría retirando de ella las fuerzas militares y las fortificaciones y armamentos ilegales con miras a impedir enfrentamientos accidentales entre las fuerzas militares opuestas. El representante del Ejército Popular Coreano respondió diciendo: "No tenemos ninguna intención de invadir el sur y hace ya mucho tiempo que dejamos clara cuál era nuestra posición", pero no se refirió al tema planteado. El 31 de octubre de 1983, el Mando de las Naciones Unidas exhortó una vez más al comandante militar del Ejército Popular Coreano a aceptar la iniciativa del Mando de las Naciones Unidas para que la Zona Desmilitarizada volviera a ser efectivamente la zona neutralizadora que se había previsto. Los norcoreanos todavía no han respondido a esta propuesta del Mando de las Naciones Unidas destinada a reducir la tirantez en la Zona Desmilitarizada.

6. Forma de actuar del Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino en la Comisión de Armisticio Militar

El Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino ha demostrado no estar dispuesto a cooperar en la tarea de hacer posible que la Comisión de Armisticio Militar lleve a cabo la misión que tiene asignada. Ha rehusado invariablemente participar en la investigación conjunta de toda violación del Acuerdo de Armisticio y no ha demostrado absolutamente ningún interés en el debate constructivo de medidas destinadas a reducir la tirantez. El Ejército Popular Coreano/Voluntarios del Pueblo Chino ha rechazado invariablemente toda responsabilidad por estas graves violaciones - constituidas por constantes acciones hostiles dirigidas contra el Mando de las Naciones Unidas y la República de Corea - incluso cuando se le han presentado pruebas irrefutables en sentido contrario. En lugar de aceptar tales pruebas, las rechaza calificándolas de "invenciones" y continúa sirviéndose indebidamente del foro de la Comisión de Armisticio Militar para lanzar ataques propagandísticos, intentando responsabilizar de las tensiones existentes en Corea al Mando de las Naciones Unidas y a la República de Corea.